

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL Y DE ESTADÍSTICA

Rectificación del Censo electoral

correspondiente al año 1931, ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 25 de abril de 1931.

Provincia de Zaragoza

Término mun. de BULBUENTE

Circunscripción mun. única.

Distrito mun. único.

Sección única.

LISTA DEFINITIVA DE LOS ELECTORES que son **ALTA** en el Censo electoral de la expresada Sección, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del expresado Decreto.

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD (años cumplidos)	DOMICILIO CALLE (Ó PLAZA, ETC.) Y NÚMERO DE LA CASA	PROFESIÓN, OFICIO Ó OCUPACIÓN	¿Sabe leer y escribir?
1	Abad Adam Antonino	65	Arrabal, 2	Bracero	No
2	Argota Tribez José	55	Moros, 17	Id.	Si
3	Tribez Lajusticia Juan	44	Tantano, 16	Pastor	Si
4	Navarro Sánchez Pascual	27	Id., 12	Médico	Si
5	Jiménez Magallón Manuel	25	Dula, 5	Bracero	Si
6	Abad Jiménez Lorenzo	25	Arrabal, 2	Id.	Si
7	García Largo Mariano	25	Moros, 24	Id.	Si
8	Gil García Jesús	25	Iglesia, 18	Id.	Si
9	García Cardiel Inocencio	25	Carretera, 19	Id.	Si
10	Abad Pellicer Fortunato	25	Iglesia, 6	Id.	Si
11	Moreno Pellicer Pedro	25	Alta, 42	Id.	Si
12	Tribez Aznar Pedro	24	Iglesia, 32	Id.	Si
13	Pellicer Aznar Antonio	24	Alta, 19	Id.	Si
14	Araus Sebastián Fermín	24	Id., 11	Herrero	Si
15	Sanjuán Flores Felipe	24	Norte, 2	Bracero	Si
16	Moreno Callizo Pascual	23	Tantano, 12	Labrador	Si
17	Tribez Aznar Agustín	23	Iglesia, 32	Bracero	Si
18	Peña García Pedro	23	Alta, 47	Id.	Si
19	García Largo Marcelino	23	Moros, 24	Id.	Si

CERTIFICO: Que esta lista es la definitiva de electores que son **ALTA** en esta Sección, formada con arreglo a las prescripciones legales.

Zaragoza, 25 de mayo de 1931.

V.º B.º

El Gobernador civil,

Manuel Lorente Atienza.



El Jefe provincial de Estadística,

Luis García Pordomingo.

Rectificación del Censo electoral

Término municipal de BELLERUELO

Provincia de Zaragoza

Distrito municipal único

Censo único

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901, se procede a la rectificación del censo electoral de este término municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901.

N.º de orden en la Sección	Nombre y apellidos	Edad	Profesión	Estado civil	Religión
1	...	...	...	...	...
2	...	...	...	...	...
3	...	...	...	...	...
4	...	...	...	...	...
5	...	...	...	...	...
6	...	...	...	...	...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901, se procede a la rectificación del censo electoral de este término municipal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1901.

Luis García Pardo

Manuel Toranzo

DIRECCIÓN

correspond

Provincia

Circunscripción

LISTA DE
ción, for

N.º de orden en la Sección	Nombre
1	Borj
2	Dom
3	Gil
4	Tríbe
5	Abac
6	Tuto

CERTIFI
arreglo a las p

Manuel

DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO CATASTRAL Y DE ESTADÍSTICA

Rectificación del Censo electoral

correspondiente al año 1931, ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 25 de abril de 1931.

Provincia de Zaragoza

Término municipal de BULBUENTE

Circunscripción municipal única.

Distrito municipal único.

Sección única.

LISTA DEFINITIVA DE LOS ELECTORES que son **BAJA** en el Censo electoral de la expresada Sección, formada en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º del expresado Decreto.

N.º de orden en la Sección	APELLIDOS Y NOMBRE DEL ELECTOR	EDAD (años cumplidos)	DOMICILIO Calle (o plaza, etc.) y número de la casa	PROFESION OFICIO U OCUPACION	CAUSA DE LA EXCLUSION
1	Borja Domínguez Raimundo	68	Moros, 22	Bracero	Defunción
2	Domínguez Araus Benito	58	Garito, 22	Id.	Id.
3	Gil Zueco Fernando	60	Alta, 47	Labrador	Id.
4	Tríbez Borja Francisco	48	Id., 46	Bracero	Id.
5	Abad Domínguez Tiburcio	25	Arrabal, 2	Id.	Pérdida vecindad
6	Tutor Borja Raimundo	43	Moros, 13	Id.	Id.

CERTIFICO: Que esta lista es la definitiva de electores que son **BAJA** en esta Sección, formada con arreglo a las prescripciones legales.

Zaragoza, 25 de mayo de 1931.

V.º B.º

El Gobernador civil,

Manuel Lorente Atienza.

El Jefe provincial de Estadística,

Luis García Pordomingo.



El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

N.º de orden en la Sección	APPELLIDOS Y NOMBRES	EDAD	SEXO	ESTADO CIVIL	PROFESIÓN	PARTE DE LA COMUNIDAD
1	Alcázar, Juan	45	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
2	Añón, María	40	Mujer	Casada	Labradora	1.ª
3	Aznar, Juan	35	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
4	Bermejo, Juan	30	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
5	Borja, Juan	25	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
6	Colás, Juan	20	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
7	Domínguez, Juan	15	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
8	García, Juan	10	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
9	García, Juan	5	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
10	García, Juan	0	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
11	Gracia, Juan	45	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
12	María, Juan	40	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
13	María, Juan	35	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
14	María, Juan	30	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
15	Mora, Juan	25	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
16	Sánchez, Juan	20	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
17	Sánchez, Juan	15	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
18	Sánchez, Juan	10	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
19	Sánchez, Juan	5	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
20	Sánchez, Juan	0	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
21	Sánchez, Juan	45	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
22	Sanm, Juan	40	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
23	Tabu, Juan	35	Hombre	Casado	Labrador	1.ª
24	Vijue, Juan	30	Hombre	Casado	Labrador	1.ª

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

El presente documento es el resultado de la rectificación del censo electoral de 1901, en virtud de la Ley de 22 de Abril de 1901.

Dirección

correspond

Provincia

Circunscripción

LISTA DE
ción, for

N.º de orden en la Sección	APPELLIDOS Y NOMBRES
1	Alcázar, Juan
2	Añón, María
3	Aznar, Juan
4	Bermejo, Juan
5	Borja, Juan
6	Colás, Juan
7	Domínguez, Juan
8	García, Juan
9	García, Juan
10	García, Juan
11	Gracia, Juan
12	María, Juan
13	María, Juan
14	María, Juan
15	Mora, Juan
16	Sánchez, Juan
17	Sánchez, Juan
18	Sánchez, Juan
19	Sánchez, Juan
20	Sánchez, Juan
21	Sánchez, Juan
22	Sanm, Juan
23	Tabu, Juan
24	Vijue, Juan

CERTIFICADO
arreglo a las pr

El

Manuel